



Intervención

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

PCES.03.03

Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE 2023.

1. Antecedentes:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), aprobada en cumplimiento del mandato de desarrollo normativo que establece el artículo 135 de la Constitución, tras su reforma en septiembre de 2011, dispone en su artículo 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (el Sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero).

Por su parte, el artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte de sector público se someterán **al principio de estabilidad presupuestaria**, que para la Corporaciones Locales se traduce en la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el artículo 12 de la LOEPSF dispone que la variación del **gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española.

Por su parte, el artículo 4 de la LOEPSF establece que se entenderá por **Sostenibilidad Financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. El artículo 13 de la referida LOEPSF instrumenta el principio de sostenibilidad financiera al determinar que el volumen de **deuda pública**, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 % del PIB nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea, correspondiendo un 3 % para el conjunto de las

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Corporaciones Locales. No obstante para el cumplimiento de esta ratio se previó un periodo transitorio hasta 2021 (Disposición transitoria primera LOEPSF).

Por último, la LOEPSF en su artículo 15 previene que corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, fijar (en porcentajes del PIB nacional nominal) los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para cada subsector de las Administraciones Públicas. Para el subsector de las entidades locales y para el ejercicio 2024, se toma como referencia lo señalado en el Acuerdo aprobado de Consejo de Ministros, de fecha 13 de febrero de 2024.

El citado acuerdo ha aprobado que ante el cese de la situación de excepcionalidad de la Pandemia del coronavirus y la Guerra de Ucrania, volverán a estar vigentes las reglas fiscales en 2024. La senda de déficit acordada para las entidades locales se sitúa en el equilibrio presupuestario para el periodo 2024-2026. Sin embargo, el acuerdo aprobado para los objetivos de estabilidad por el Consejo de Ministros, recibió el aval del Congreso el 10 de enero de 2024 pero fue rechazado por el Senado el 7 de febrero y por tanto seguimos en un escenario sin reglas fiscales aprobadas, pero a la espera de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.6 de LOEPSF. No obstante, debemos tener en cuenta la recomendación que el Consejo Europeo realizó a España el 24 de mayo de 2023, para que tome medidas en 2024 con el fin de garantizar una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto (gasto computable para las Corporaciones Locales) a un máximo del 2,6%.

Por otro lado, el artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye entre la información que las Corporaciones Locales deben remitir antes de 31 de marzo de cada año, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (que no ha sido expresamente derogado y, por tanto, hay que entender vigente en todo aquello que no se oponga a la LOEPSF), el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales, sus organismos autónomos y el resto de entidades dependientes que formen parte del sector público, **corresponderá emitirlo a la Intervención local** para su elevación al Pleno y tendrá carácter independiente, incorporándose al previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) referido a la liquidación del presupuesto. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	2/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





El Real Decreto 1463/2007, en su artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (Sector Administraciones Públicas), aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley; de otro lado, en su apartado 2, indica que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

El presente informe se emite en cumplimiento de la aludida prescripción legal, entendiendo a su vez que es el mismo al que se refiere también el citado artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2015/2012 y, por lo tanto, mediante el que se deberá evaluar si la liquidación, una vez consolidada y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumple los objetivos establecidos por el Gobierno en materia de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla y, por tanto, el Sector Administraciones Públicas, según el inventario de entes clasificado por la IGAE, son las siguientes:

- Diputación de Sevilla.
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia.
- Sociedad Provincial de Informática M.P. S.A.U. (INPRO).
- Sociedad Sevilla Activa M.P. S.A.U.
- Sociedad Promoción, Desarrollo y Turismo M.P. S.A.U. (PRODETUR).
- Consorcio de Aguas del Huesna.
- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
- Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
- Fundación Vía Verde de la Sierra.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	3/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





2. Fundamentación del Informe de Control permanente:

El presente informe se califica de control permanente ya que la materia y el objeto del mismo se incluyen dentro de las actuaciones de control interno previstas para esta modalidad de control financiero según se dispone en los artículos 32.1 d) del RD 424/2017 y el 4.1.b) del RD 128/2018.

3. Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEHA/3565/2008).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- Real decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/2018).

4. Informe:

El presente informe se estructurará en 4 partes y un Anexo con el siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	4/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





4.1. Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria para las siguientes Entidades:

- Diputación de Sevilla.
- OPAEF.
- Casa de la Provincia.
- Sociedades Mercantiles.
- Consorcio de Aguas del Huesna.
- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
- Consorcio de prevención, extinción y salvamento de la provincia de Sevilla.
- Fundación Vía Verde de la Sierra.
- Datos Consolidados.

4.2. Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

4.3. Evaluación del cumplimiento del Límite de Deuda.

ANEXO: CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

4.1. Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En consecuencia, y puesto que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de medir de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, se exponen a continuación los ajustes que, utilizando como guía el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, así como otros ajustes derivados de la interpretación de las normas contables, se han llevado a cabo sobre los datos contenidos en la liquidación de 2023 de la Diputación y sus entes dependientes.

4.1.1 DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla individualmente considerada, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los Cap. I a VII de la liquidación y restamos los gastos no financieros de los cap. I a VII. Debido a que los criterios de contabilización y registro de las operaciones presupuestarias no coinciden en todos los casos con los criterios de la

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	5/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		



contabilidad nacional para el registro de esas mismas operaciones, en algunos capítulos, tanto de ingresos como de gastos, procede realizar algunos ajustes en términos de contabilidad nacional.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	-7.065,14
Ajuste por Liquidación PTE 2020 (reintegro Fondo Compensación)	22.152.859,91
Ajuste Liquidación definitiva de tributos cedidos y Fondo Complementario de Financiación PTE 2021	11.964.053,39
Ajuste por Fondos Next Generation	-1.824.211,97
Ajustes 413	1.059.729,99
Total ajustes CN a Presupuesto 2023	33.345.366,18

A. AJUSTES DE INGRESOS

- **Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3.** Este capítulo recoge tanto ingresos de naturaleza tributaria como otros asimilados o relacionados con aquéllos. Como con respecto a dichos recursos el criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria es el de devengo mientras que en contabilidad nacional es el de caja, los derechos reconocidos netos de la liquidación de 2023 tienen que compararse con el importe efectivamente recaudado en el ejercicio corriente y cerrado en este capítulo. En este ejercicio, los derechos reconocidos son superiores a la recaudación en un importe de 7.065,14 euros, lo que contribuye a disminuir la capacidad de financiación de la Diputación en ese importe.
- **Ajuste por liquidación de la participación en los tributos del Estado (PTE) de 2020:** Recoge el ajuste correspondientes a la Participación en los Tributos del Estado del año 2020. Respecto a dicho año se recibe notificación del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 28 de julio de 2022 de la liquidación definitiva de 2020, siendo necesario realizar un ajuste negativo por importe de 41.766.904,07 euros por el importe percibido de más en 2020. Dicho ajuste quedó reflejado en el Informe de la Liquidación del año 2022.

En este ejercicio 2023 procede un ajuste positivo por la devolución realizada de 22.152.859,91 euros con el objetivo de reintegrar la liquidación negativa pendiente.

- **Ajuste por Liquidación definitiva de tributos cedidos y Fondo Complementario de Financiación de la participación en los tributos del Estado (PTE) de 2021:** Este ajuste se

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	6/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		



produce en caso de que los criterios presupuestarios de la Entidad Local y los de Contabilidad Nacional no coincidan en la contabilización de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria.

Si el importe abonado por el Estado tanto por entregas a cuenta como por liquidaciones definitivas (descontadas de esta últimas las entregas a cuenta abonadas en ejercicios anteriores) es menor que los Derechos Reconocidos por la Corporación en la liquidación, se efectuará un ajuste negativo a ingresos que incrementará el déficit público de la Corporación. Si ocurre lo contrario, se practicará un ajuste positivo que mejorará la estabilidad presupuestaria de la Corporación. En nuestro caso procede ajuste positivo a ingresos que aumenta el superávit de la Diputación en un importe de 11.964.053,39 euros.

- **Ajuste por transferencias recibidas procedentes de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):** Según Nota metodológica de la Comisión Europea publicada en septiembre de 2021, el criterio de registro de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) debe ser la neutralidad de los mismos; de manera que el registro del ingreso se deberá producir en el momento en que se ejecute el gasto en términos de contabilidad nacional, por tanto si de la ejecución de estos Fondos existe un reflejo contable que afecte en la magnitud del saldo presupuestario por operaciones no financieras deberá ser ajustado.

Diputación durante 2023 ha reconocido más derechos que obligaciones en varios proyectos financiados con Fondos MRR y por tanto para conseguir un efecto neutro se realiza un ajuste negativo de 1.824.211,97 euros de los Fondos recibidos.

B. AJUSTES DE GASTOS

- **Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos gastos se contabilizan en el haber de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". El saldo acreedor de la mencionada cuenta, recoge las obligaciones devengadas de gastos realizados, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto. Por ello, y atendiendo al principio del devengo que rige en la Contabilidad Nacional, en el caso de que el saldo final de la mencionada cuenta sea menor que el inicial, dará lugar a un ajuste positivo aumentando el superávit de la Corporación Local y viceversa. En nuestro caso, el saldo final es menor al inicial en un importe de 1.059.729,99 euros, por lo que procede realizar un ajuste positivo por dicha cuantía.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

El total de ajustes de contabilidad nacional a aplicar al saldo presupuestario no financiero de 2023 asciende a la cuantía de 33.345.366,18 euros.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	35.296.903,63
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	28.665.855,43
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.845.357,99
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	342.991.441,81
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.457.592,76
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.086.581,90
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.647.513,68
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	449.991.247,20
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	87.140.003,12
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	22.745.701,69
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	346.342,35
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.973.583,13
CAP.5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	57.139.090,39
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.158.093,91
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	376.502.814,59
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	73.488.432,61
Total ajustes contabilidad nacional	33.345.366,18
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	106.833.798,79

Como resultado de lo expuesto, una vez sumados los ajustes positivos y negativos explicados en ingresos y gastos podemos concluir que el presupuesto de la Diputación de Sevilla,

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38	
Observaciones		Página	8/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==			



Intervención

individualmente considerado, se liquida en 2023 con superávit en términos de contabilidad nacional, que se corresponde con una capacidad de financiación de 106.833.798,79 euros.

4.1.2 OPAEF

Sobre la misma base procedimental explicada anteriormente para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla procedemos a calcular el cumplimiento de este objetivo por el Organismo Autónomo OPAEF.

OPAEF 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
AJUSTE 413	-808.228,43
Total ajustes CN a Presupuesto 2023	-808.228,43

En esta ocasión el único ajuste a realizar es el de gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. El saldo acreedor de la cuenta 4131 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” cuyo saldo final es superior al inicial en un importe de 808.228,43 euros, por lo que procede realizar un ajuste negativo por dicha cuantía.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38	
Observaciones		Página	9/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==			



Intervención

OPAEF 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	22.783.722,11
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	41.111,92
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	22.824.834,03
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	14.550.678,86
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	7.182.131,16
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	134.827,22
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	733.432,79
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	623.069,39
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	23.224.139,42
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-399.305,39
Total ajustes contabilidad nacional	-808.228,43
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-1.207.533,82

La liquidación del presupuesto del OPAEF de 2023 no cumpliría el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional de 1.207.533,82 euros.

4.1.3 CASA DE LA PROVINCIA

De nuevo, el procedimiento de cálculo es el mismo al empleado anteriormente, al tratarse de un organismo autónomo sometido a presupuesto y contabilidad pública. El único ajuste que procede realizar es el correspondiente a “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. Dado que el saldo final de la mencionada cuenta, es mayor al inicial en un importe de 18.907,94 euros, procede realizar un ajuste negativo en dicha cuantía.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38	
Observaciones		Página	10/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==			



Intervención

CASA DE LA PROVINCIA 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
AJUSTE 413	-18.907,94
Total ajustes CN a Presupuesto 2023	-18.907,94

CASA DE LA PROVINCIA 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	717.845,22
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	717.845,22
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	312.135,93
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	427.947,89
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	740.083,82
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-22.238,60
Total ajustes contabilidad nacional	-18.907,94
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-41.146,54

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	11/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





El presupuesto liquidado de Casa de la Provincia de 2023 incumpliría el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional de 41.146,54 euros.

4.1.4 SOCIEDADES MERCANTILES.

Con carácter previo a la evaluación de SEVILLA ACTIVA, PRODETUR e INPRO resulta necesario aludir a la complejidad del proceso para determinar la capacidad o necesidad de financiación de las sociedades mercantiles públicas y, en consecuencia, el cumplimiento o no por su parte del objetivo de estabilidad presupuestaria (dificultad que es común a todas aquellas unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales), debido precisamente a que la información base para su cálculo no tiene carácter presupuestario, sino que se extrae de sus estados contables a 31 de diciembre (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias). De forma resumida se puede afirmar que la capacidad o necesidad de financiación de estas entidades se calcula por la diferencia entre sus ingresos y gastos computables de acuerdo con los criterios de la contabilidad nacional, entre los que se encuentran tanto aquellos que se deducen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, como los que constituyen variaciones del Balance representativas de flujos económicos y que, según la contabilidad nacional, deben ser considerados como gastos o ingresos.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	12/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

SOCIEDADES MERCANTILES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023			
	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00	0,00	103.000,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	107.052,27	0,00	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	286,08	0,00	448.809,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.305,66	3.985.176,70	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00	25.903,17	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	8.000,00	0,00	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	7.605.123,17	8.653.099,76	2.156.164,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00	345.535,69	512.524,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	7.860.767,18	13.009.715,32	3.220.497,00
1. APROVISIONAMIENTOS	544.819,75	0,00	31.830,00
2. GASTOS DE PERSONAL	6.536.836,23	7.799.934,48	1.777.948,00
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	705.334,01	4.584.644,82	363.188,00
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00	0,00	141.388,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00	39.109,91	78.002,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	103.921,24	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	107.052,27	345.535,69	334.506,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	49.231,78	106.910,49	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	7.943.274,04	12.980.056,63	2.726.862,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-82.506,86	29.658,69	493.635,00
AJUSTES POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	169.972,25	1.752.061,54	232.414,85
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	87.465,39	1.781.720,23	726.049,85

De la tabla anterior, podemos observar que las tres sociedades, INPRO, PRODETUR y SEVILLA ACTIVA presentan capacidad de financiación de 87.465,39 euros, 1.781.720,23 euros y 726.049,85 euros, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	13/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

4.1.5 CONSORCIO AGUAS DEL HUESNA.

El Consorcio de Aguas del Huesna entra dentro del ámbito de consolidación de la evaluación la estabilidad del ejercicio 2023 al tratarse de una entidad dependiente de la Diputación de Sevilla en términos de contabilidad nacional. El cálculo de la estabilidad presupuestaria se realiza con la misma metodología de la Diputación y sus Organismos autónomos, al estar sometido a presupuesto limitativo y al régimen de contabilidad pública.

CONSORCIO DEL HUESNA 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste de la Certificación Final obra túnel financiada con FEDER	31.248.383,41
Ajustes de ingresos no financieros	-34.329.965,91
AJUSTE 413	866.689,04
Total ajustes CN a Presupuesto 2023	-2.214.893,46

En relación a los ingresos y aplicando los criterios del SEC procede realizar dos ajustes:

- El primero de ellos es un ajuste positivo por importe de 31.248.383,41 euros que se corresponde con el porcentaje de financiación del 80% sobre el total certificado a 31 de diciembre de 2023 y que ascendió a 39.060.479,26 euros, de la subvención concedida por el IDAE en el Marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- Procede realizar un segundo ajuste negativo en los ingresos no financieros del Consorcio y que proceden de la obra del túnel ya que atendiendo a su realidad económica tienen la naturaleza de ingresos financieros, por el importe de 34.329.965,91 euros.

En cuanto a los gastos, el único ajuste que procede realizar es el correspondiente a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas". Para el mismo debemos tener en cuenta la última certificación de la obra del túnel correspondiente al mes de diciembre de 2023 cuyo importe ascendió 2.145.509,94 euros y que corresponden a obligaciones devengadas aplicables al presupuesto de gastos del Consorcio y el saldo inicial de la cuenta 4131 "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto" de 3.012.198,18 euros. Procediendo a realizar un ajuste positivo cuyo importe asciende a 866.689,04 euros.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	14/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

CONSORCIO DEL HUESNA 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.862,01
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.322.226,63
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	26.379.088,64
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	40.285,44
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	17.908,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	25.091.013,93
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	25.149.207,37
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	1.229.881,27
Total ajustes contabilidad nacional	-2.214.893,46
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-985.012,19

Como se puede ver en el cuadro anterior, el Consorcio de Aguas del Huesna presenta un déficit de 985.012,19 euros, motivado por los ajustes realizados por el Proyecto de Mejora de la eficiencia energética en las Instalaciones de la ETAP del Consorcio.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	15/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

4.1.6 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA.

El Consorcio provincial de Aguas de Sevilla se encuentra en la misma situación de dependencia de la Diputación de Sevilla que el Consorcio del Huesna. Su régimen presupuestario y contable es idéntico.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste ingresos aportación Mancomunidad municipios del Aljarafe	-42.926,97
Ajuste ingresos aportación Consorcio de Aguas del Huesna	-34.313,79
Ajuste ingresos aportación Consorcio de Aguas del Huesna. Cuota Extraordinaria salida de Junta Andalucía del Consorcio	-537,73
Ajuste ingresos aportación Consorcio de Aguas Plan Écija	-34.313,79
Ajuste ingresos aportación Consorcio Aguas Sierra Sur Presupuesto 2023	-8.613,18
AJUSTE 413	1.103,19
Total ajustes CN a Presupuesto 2023	-119.602,27

Con respecto a los ingresos, y aplicando el criterio del SEC respecto a las transferencias entre Administraciones Públicas en las que prevalece el criterio del ente pagador, cabe hacer los ajustes siguientes:

- *Ajuste por la aportación de la Mancomunidad de municipios del Aljarafe:* En el ejercicio 2023 no se ha recaudado la aportación correspondiente a esta Mancomunidad. Al estar incluidos dentro del cómputo de derechos reconocidos de la entidad procede efectuar ajuste negativo por importe de 42.926,97 euros.

- *Ajuste por la aportación del Consorcio de aguas del Huesna:* Durante 2023 no se ha recaudado la aportación correspondiente a este consorcio. Al estar incluidos dentro del cómputo de derechos reconocidos de la entidad procede efectuar un ajuste negativo por importe de 34.313,79 euros. Asimismo procede otro ajuste negativo por el mismo motivo, en este caso, por la cuota extraordinaria de salida de la Junta de Andalucía del Consorcio por importe de 537,73 euros.

- *Ajuste por la aportación del Consorcio de aguas Plan Écija:* Al igual que en los dos casos anteriores procede efectuar ajuste negativo por importe de 34.313,79 euros.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38	
Observaciones		Página	16/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==			



Intervención

- *Ajuste por la aportación del Consorcio de aguas Sierra Sur:* Se realiza un ajuste negativo porque no se ha recaudado la aportación del ejercicio 2023 y al estar incluido dentro del cómputo de derechos reconocidos de la entidad procede efectuar dicho ajuste por importe de 8.613,18 euros.

En relación a los gastos, el único ajuste que procede realizar es el correspondiente a "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto", contabilizados en la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Dado que el saldo acreedor final de la mencionada cuenta es menor al inicial en un importe de 1.103,19 euros, procede realizar un ajuste positivo en dicha cuantía.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	17/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	595,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	465.839,56
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	466.434,56
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	435.815,80
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	23.259,76
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	3.966,50
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.799,87
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	21.453,40
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	491.295,33
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-24.860,77
Total ajustes contabilidad nacional	-119.602,27
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-144.463,04

Tras los ajustes, el Consorcio provincial de aguas de Sevilla presenta en la liquidación 2023 un déficit de 144.463,04 euros.

4.1.7 CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Este consorcio se encuentra en la misma situación de dependencia de la Diputación que los anteriores y su régimen presupuestario y contable es idéntico.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		



CONSORCIO DE PREVENC., EXT. INCENDIOS Y SALV. 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
AJUSTE 413	-6.392,22
Total ajustes CN a Presupuesto 2023	-6.392,22

El único ajuste a realizar es el de gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. El saldo acreedor de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" cuyo saldo final es superior al inicial en un importe de 6.392,22 euros, por lo que procede realizar un ajuste negativo por dicha cuantía.

CONSORCIO DE PREVENC., EXT. INCENDIOS Y SALV. 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	146.570,24
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.432.171,94
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	19.578.742,18
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	15.998.106,13
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	176.986,91
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.361.124,86
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	34.766,08
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	19.570.983,98
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	7.758,20
Total ajustes contabilidad nacional	-6.392,22
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	1.365,98

El Consorcio presenta una capacidad de financiación por importe de 1.365,98 euros.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38	
Observaciones		Página	19/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==			



Intervención

4.1.8 FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA.

De los estados provisionales a 31 de diciembre de 2023 remitidos por esta Fundación, evaluamos su situación de estabilidad presupuestaria de forma análoga al de las sociedades mercantiles dado que su régimen contable sigue el plan general de contabilidad de PYMES adaptado a entidades sin fines de lucro.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	378.530,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	32.875,95
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	79.191,01
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	490.596,96
1. APROVISIONAMIENTOS	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	311.562,65
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	75.745,50
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	300,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	31,79
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	2.856,25
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	390.496,19
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	100.100,77

La Fundación Vía Verde de la Sierra presenta un superávit por importe de 100.100,77 euros en 2023.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	21/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

4.1.9 DATOS CONSOLIDADOS.

Para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto liquidado de la Diputación de Sevilla de 2023, en términos consolidados, debemos agregar en un cuadro los superávits o déficits extraídos de los presupuestos liquidados de las entidades sometidas a presupuesto limitativo y de los estados financieros de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO 2023	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
ENTIDAD	CAPAC. (+) NECES. (-) FINANCIACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	106.833.798,79
OPAEF	-1.207.533,82
CASA DE LA PROVINCIA	-41.146,54
PRODETUR	1.781.720,23
SEVILLA ACTIVA	726.049,85
INPRO	87.465,39
CONSORCIO DEL HUESNA	-985.012,19
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	-144.463,04
CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXT. INCENDIOS Y SALV.	1.365,98
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	100.100,77
TOTAL CONSOLIDADO	107.152.345,42

La liquidación de la Diputación de Sevilla consolidada ha generado en 2023 un superávit presupuestario que se corresponde con una capacidad de financiación de 107.152.345,42 euros, por lo que **la Diputación de Sevilla cumpliría con el objetivo de Estabilidad presupuestaria.**

4.2. Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

La regla de gasto a que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece que *“la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*. El mismo artículo continúa señalando que *“se*

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	22/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

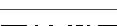
De acuerdo con lo expuesto al principio de este informe sobre la supresión de las reglas fiscales, puede considerarse que no están vigentes en 2023 y por tanto es inaplicable el objetivo del cumplimiento de la Regla de Gasto al conjunto de las Administraciones Públicas. No obstante, se señala la Recomendación que el Consejo Europeo realizó a España el 24 de mayo de 2023, para que tome medidas en 2024 con el fin de garantizar una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto (gasto computable para las Corporaciones Locales) a un máximo del 2,6%. Por ello, adoptamos dicha Recomendación en este Informe quedando recogido a continuación.

La evaluación de la Regla de Gasto para la Diputación de Sevilla en términos consolidados en la liquidación de 2023 se hace siguiendo la guía para la determinación de la regla de gasto por las Corporaciones Locales publicada por la IGAE. Para ello, la guía distingue dos formas de cálculo de los empleos no financieros:

- Para Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública: Diputación de Sevilla, OPAEF, Casa de la Provincia, Consorcio provincial de aguas de Sevilla, Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Consorcio del Huesna.
- Para Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española (o adaptaciones sectoriales): PRODETUR, INPRO, SEVILLA ACTIVA y Fundación Vía Verde de la Sierra.

Para la determinación del **gasto computable de 2023 en términos consolidados**, es necesario indicar que como consecuencia de la consulta a la IGAE sobre el criterio aplicado al OPAEF en el presupuesto 2019 en el que, en relación al gasto no financiero, se indicaba que según la S.G. de Análisis y Cuentas de las Corporaciones Locales de la IGAE, pueden considerarse finalistas los ingresos por los servicios de gestión tributaria efectuados por los entes públicos, lo que implicaría descontar el importe de dichos ingresos finalistas del cómputo de los empleos no financieros en la verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	23/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2022	Límite REGLA DE GASTO 2023 (+2,6%)
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. CONSOLIDADO	363.106.733,78	372.547.508,86

El límite inicial de Regla de Gasto para la Diputación de Sevilla en términos consolidados en la liquidación del ejercicio 2023 hubiera ascendido a 372.547.508,86 euros. No obstante, por las razones expuestas en la primera parte de este informe, no serán aplicables las reglas fiscales de la estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2023.

El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla en 2023 se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas. Este cálculo detallado se incorpora en el ANEXO al presente informe, entidad a entidad, con el detalle de ajustes de contabilidad nacional practicados en cada una de ellas. El resumen de gasto computable consolidado de la Diputación de Sevilla lo vemos en el cuadro siguiente:

	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2023
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	223.016.169,75
OPAEF	2.025.012,72
CASA DE LA PROVINCIA	758.991,76
CONSORCIO DEL HUESNA	7.870.541,57
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	486.225,64
CONSORCIO DE PREVENC., EXT. INCEN	19.577.376,20
INPRO	7.943.274,04
PRODETUR	12.880.914,58
SEVILLA ACTIVA	2.682.366,00
FUNDACIÓN VÍA VERDE	390.196,19
TOTAL CONSOLIDADO	277.631.068,45

El importe del gasto computable consolidado para 2023 asciende a 277.631.068,45 euros lo cual supone una reducción de un 23,54% sobre el ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





4.3. Evaluación del cumplimiento del Límite de deuda.

La LOEPSF es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. De acuerdo con el artículo 15 de la misma, el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes (2024, 2025, 2026). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2024, se establece que la deuda de las Entidades Locales no podrá superar el valor de referencia para el año 2024 del 1,4 % del PIB.

Continúan siendo plenamente aplicables los límites al endeudamiento recogidos en el artículo 53 del TRLRHL y demás disposiciones que concretan su cálculo, la última de las cuales es la Disposición adicional decimocuarta del R.D.L. 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, actualizada en su redacción por la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, disponiendo ésta la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, si en la liquidación del ejercicio que les precede, el ahorro neto resultara positivo y el volumen del capital vivo no excediera del 75% de los ingresos corrientes liquidados. La LPGE de 2013 establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se deducirán el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios de capítulos I a V que por su afectación legal y/o carácter recurrente no tengan la consideración de ingresos ordinarios.

Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla se han tomado como base para el cálculo de dichos ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2023 de todas las entidades que conforman su perímetro de consolidación, ascendiendo este importe en términos consolidados a 374.586.184,40 euros para dicho ejercicio.

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	25/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

DEUDA VIVA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO. LIQUIDACIÓN 2023	
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023	IMPORTE
+ D.L.C.Totales Diputación	413.799.558,86
- Ingresos afectados	65.082.282,71
Derechos reconocidos Diputación no afectados	348.717.276,15
Casa de la Provincia	717.845,22
OPAEF	22.783.722,11
Consorcio Provincial de Aguas	465.839,56
Consorcio de aguas del Huesna	56.862,01
INPRO	140.591,74
Sevilla Activa	551.809,00
PRODETUR	3.886.034,64
Fundación Vía Verde de la Sierra	411.405,95
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	19.578.742,18
DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1)	397.310.128,56
Subvención Diputación a Casa de la Provincia	652.892,08
Subvención Diputación a INPRO	0,00
Subvención Diputación a PRODETUR	3.886.034,64
Subvención Diputación a Sevilla Activa	0,00
Subvención Diputación a Consorcio de Aguas del Huesna	34.096,59
Subvención Diputación a Fundación Vía Verde de la Sierra	180.000,00
Subvención Diputación a Consorcio Provincial de Aguas	239.694,98
Subvención Cons. del Huesna a Consorcio Provincial de Aguas	28.839,78
Subvención OPAEF a INPRO	140.305,66
Subvención Diputación al Consorcio Prev.Extinción de Incendios y Salvamento	17.562.080,43
TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	22.723.944,16
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1-2)	374.586.184,40
Garantía préstamo Sociedad de Aguas del Huesna, S.L. (1/3)	34.249.166,67
Préstamos a C/P Sevilla Activa	662.377,00
Préstamos L/P Sevilla Activa	5.616.805,00
(B) TOTAL DEUDA VIVA a 31/12/23	40.528.348,67
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	374.586.184,40
RATIO DEUDA VIVA (B/A)	10,82%

(*)De acuerdo con la norma 6ª.2.a) de la Orden 733/2010 del Ministerio de Economía de Hacienda de 25 de marzo, las aportaciones recibidas de la Administración concedente, en su condición de socio, (que no financian la realización de una actividad concreta) se contabilizarán en los fondos propios de la Empresa.

Los ingresos de las Sociedades se determinan de acuerdo con sus ingresos de explotación de la cuenta de P y G

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	26/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

Con respecto al capital vivo, la LGPE de 2013 también incluye en la determinación del mismo, el riesgo deducido de avales, los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas, y operaciones proyectadas. El capital vivo consolidado a finales del 2023 asciende a 40.528.348,67 euros, por lo que el ratio de Deuda viva de la Diputación de Sevilla consolidado es del 10,82%.

A la vista de los cuadros anteriores se concluye que la liquidación del presupuesto de la Diputación y sus entes dependientes, en términos consolidados, cumpliría con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda viva al encontrarse por debajo del 110% fijado en el artículo 53 del TRLRHL y del 75% establecido por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Del contenido del presente informe deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación. Así mismo, deberá remitirse, junto a los datos que se soliciten, a la Secretaría de Estado de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que regula las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

EL INTERVENTOR GENERAL

ANEXO

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBliShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	27/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBliShe/Viig==		





Intervención

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2023
A	EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP I-VII)	376.502.814,59
B	INTERESES DEUDA (CAP III)*	68.260,16
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto Int. de deuda)	376.434.554,43
D	AJUSTES SEC 95	-1.059.729,99
	Saldo 413	-1.059.729,99
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	375.374.824,44
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	108.854.865,30
	Unión Europea	5.797.951,59
	Estado	1.256.488,78
	Comunidad Autónoma	82.227.691,39
	Otras AA.PP.	19.572.733,54
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	43.503.789,39
H	IFS	0,00
I=E-F-G-H	GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	223.016.169,75

* Se desagrega el subconcepto 359

OPAEF 2023		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2023
A	EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP I-VII)	23.224.139,42
B	INTERESES DEUDA (CAP III)*	22.301,15
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto Int. de deuda)	23.201.838,27
D	AJUSTES SEC 95	-20.443.392,76
	Ajuste por ingresos finalistas-IGAE	-21.251.621,19
	AJUSTES 413	808.228,43
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	2.758.445,51
F	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	733.432,79
	IFS	0,00
I=E-F	GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	2.025.012,72

* Se desagrega el subconcepto 359

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	28/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLShe/Viig==		





Intervención

CASA DE LA PROVINCIA 2023		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2022
A	EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP I-VII)	740.083,82
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	740.083,82
D	AJUSTES SEC 95	18.907,94
	Ajuste 413	18.907,94
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	758.991,76
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	758.991,76

CONSORCIO DEL HUESNA 2023		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2022
A	EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP I-VII)	25.149.207,37
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	25.149.207,37
D	AJUSTES SEC 95	-866.689,04
	Ajuste 413	-866.689,04
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	24.282.518,33
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	16.411.976,76
	Unión Europea	16.411.976,76
	Ingresos finalistas Diputación	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	7.870.541,57

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2023		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2022
A	EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP I-VII)	491.295,33
B	INTERESES DEUDA (CAP III) *	3.966,50
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto Int. de deuda)	487.328,83
D	AJUSTES SEC 95	-1.103,19
	Ajuste 413	-1.103,19
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	486.225,64
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	486.225,64

* Se desagrega el subconcepto 359

CONSORCIO DE PREVENC., EXT. INCENDIOS Y SALV. 2023		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2022
A	EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP I-VII)	19.570.983,98
B	INTERESES DEUDA (CAP III) *	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	19.570.983,98
D	AJUSTES SEC 95	6.392,22
	Ajuste 413	6.392,22
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	19.577.376,20
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	19.577.376,20

* Se desagrega el subconcepto 359

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38	
Observaciones		Página	30/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==			



Intervención

REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2023 FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
APROVISIONAMIENTOS	0,00
GASTOS DE PERSONAL	311.562,65
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	75.745,50
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00
GASTOS EXCEPCIONALES	31,79
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	2.856,25
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	390.196,19
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO (1-2+3-4)	390.196,19

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		





Intervención

REGLA DE GASTO. SOCIEDADES MERCANTILES. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023			
CONCEPTO DE GASTOS	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
APROVISIONAMIENTOS	544.819,75	0,00	31.830,00
GASTOS DE PERSONAL	6.536.836,23	7.799.934,48	1.777.948,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	705.334,01	4.584.644,82	363.188,00
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00	39.109,91	78.002,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	103.921,24	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	107.052,27	345.535,69	334.506,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	96.892,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	49.231,78	106.910,49	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	7.943.274,04	12.980.056,63	2.682.366,00
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	0,00	99.142,05	0,00
Ingresos finalistas UE	0,00	764,42	
Ingresos finalistas Estado	0,00	0,00	
Ingresos finalistas CCAA	0,00	98.377,63	0,00
Ingresos finalistas Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO (1-2+3-4)	7.943.274,04	12.880.914,58	2.682.366,00

Código Seguro De Verificación	uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/06/2024 10:36:38
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uD+P1FrgUdhBLiShe/Viig==		

